

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, amplíe la información contenida en la Nota N° 068/13 Letra GOB – Comunicación Oficial N° 57/13, que responde a las Resoluciones de Cámara Nros. 312/12 y 041/13 en el plazo improrrogable de treinta (30) días corridos de conformidad con el siguiente detalle:

- a) copia certificada del dictamen previo referenciado en el punto a) inciso 1 de la Nota N° 102/13 SGCyF a la que alude la indicación "(fs. 38);
- b) con relación al punto b) inciso 1 de la nota supra referida:
 1. cantidad de observadores de a bordo que se encontraban registrados al 31/12/10, 31/12/11 y 31/12/12 con detalle de datos filiatorios y número de documento;
 2. listado de capacitaciones realizadas en las ciudades de Ushuaia y Río Grande que no se verifican acompañados en la Comunicación Oficial N° 057/13 tal como sostiene en la Nota N° 102/13 SGCyF;
 3. acompañar información relativa a las capacitaciones mencionadas, indicando tópicos abordados, cantidad y detalle de concurrentes, costos de las mismas y origen de los fondos aplicados indicando cuenta contra la cual se libraron los pagos pertinentes;
- c) en relación al punto b) inciso 4 de la nota supra referida, acompañar copia certificada de por lo menos dos por período de los reclamos de empresas pesqueras distintas con relación a la actividad de los observadores de a bordo acaecidos en los años 2010 al 2012 inclusive;
- d) en relación al punto c) inciso 3 de la nota supra referida, acompañar modelo de solicitud tipo de información requerida si lo hubiera o en su defecto, dos o tres de diversa confección y destinatarios; y
- e) en relación al punto c) inciso 8 de la nota supra referida, transcribir la información

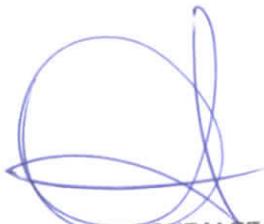
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

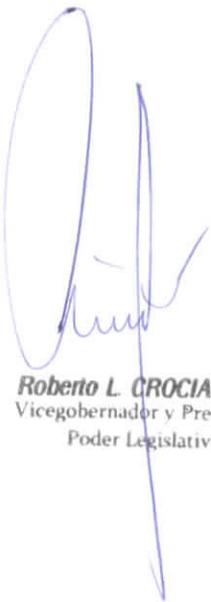
en la forma solicitada y aclarar aquellos ítems que refleja "con obs." sin dar
cuenta de la filiación del mismo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013.

RESOLUCIÓN Nº 164 /13.


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo